



Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con quince minutos del once de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General del Tribunal Estatal Electoral, se hace del conocimiento público que, dada su **urgencia**, se fijo en los estrados de este órgano jurisdiccional la presente:

**LISTA DE ASUNTOS PARA RESOLVER EN LA SESIÓN PLENARIA PÚBLICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS QUINCE HORAS DEL LUNES ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**ÚNICO.** Análisis, discusión y en su caso resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **RAP-128/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Mayra Aída Arróniz Ávila, Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de **“la omisión de dictar un acuerdo para la sustitución de candidaturas no libres en el artículo 110 de la ley electoral del Estado de Chihuahua y/o falta de notificación al Partido Acción nacional de las dos renunciaciones del tercero y séptimo regidores suplentes en el municipio de Namiquipa de la coalición por Chihuahua al Frente de la cual el Partido que represento es el representante según el convenio de coalición; omisión que causo sus efectos en los acuerdos emitidos por la Asamblea Municipal de Namiquipa de fecha 20 de marzo del 2018, mediante la cual acuerda la procedencia de candidaturas da la coalición “Por Chihuahua Al Frente” y en la “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA COMO IEE/CE/208/2018, RELATIVA A LAS SUSTITUCIÓN DE REGISTROS DE CANDIDATURAS DE LA COALICIÓN “POR CHIHUAHUA AL FRENTE”; COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA; Y MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO RENUNCIAS PRESENTADAS POR CANDIDATOS A DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018” (sic).**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 300, numeral 1, inciso h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 19, fracción I y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**